

Resolución 7 (2009)

Principios generales del turismo antártico

Considerando la intensificación de las visitas a la Antártida que se ha producido desde la aprobación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y la posibilidad de que dichas visitas continúen aumentando;

Comprometidos con la protección integral del medio ambiente antártico;

Conscientes de la responsabilidad de las Partes del Tratado Antártico de cerciorarse de que todas las actividades que se realicen en la Antártida estén planeadas de antemano a fin de reducir al mínimo cualquier impacto en el medio ambiente antártico;

Comprometidos también a procurar que todas las actividades en la Antártida se realicen de la forma más segura posible;

Recordando diversos instrumentos anteriores en relación con el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida, entre ellos la Recomendación XVIII-1, *Actividades turísticas y no gubernamentales*, la Medida 4 (2004), *Seguros y planes de contingencia para el turismo y las actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico*, la Resolución 4 (2004), *Directrices para los planes de contingencia, seguros y otros asuntos relacionados con el turismo y otras actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico*, la Resolución 4 (2007), *El turismo marítimo en el Área del Tratado Antártico*, y la Resolución 5 (2007), *El turismo en el Área del Tratado Antártico*, y

Reconociendo que el turismo debidamente administrado puede llevar al público a apreciar mejor los valores intrínsecos de la Antártida,

Los Representantes, en ocasión del quincuagésimo aniversario del Tratado Antártico,

Recomiendan que se usen los siguientes principios generales como base y guía del trabajo relacionado con la gestión de las actividades turísticas en la Antártida.

Principios generales:

- Todas las actividades turísticas en la Antártida se realizarán de acuerdo con el Tratado Antártico, su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y las Medidas y Resoluciones pertinentes de la RCTA.
- No se debería permitir que el turismo contribuya a la degradación a largo plazo del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados o de los valores silvestres y naturales intrínsecos y los valores históricos de la Antártida. Ante la falta de información detallada sobre el posible impacto, las decisiones sobre el turismo se basarán en un enfoque precautorio y pragmático que incorpore también una evaluación de los riesgos.
- Se debería dar prioridad a las investigaciones científicas en relación con todas las actividades turísticas en la Antártida.
- Las Partes del Tratado Antártico deberían implementar todos los instrumentos actuales relacionados con el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida y tratar en la medida de lo posible de continuar formulando de forma proactiva normas para las actividades turísticas que constituyan un marco uniforme para la gestión del turismo.
- Se debería instar a todos los operadores que lleven a cabo actividades turísticas en la Antártida a que cooperen entre ellos y con las Partes del Tratado Antártico para coordinar las actividades turísticas y difundir las prácticas óptimas en materia de gestión del medio ambiente y seguridad.
- Se debería instar a todas las organizaciones de turismo a que se centren en las actividades orientadas a enriquecer y educar a los visitantes en lo que se refiere al medio ambiente antártico y su protección.